



## **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

### **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 241 DE 2014**

**( 3 de Julio )**

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 011 de 2014 y se designa Comité Evaluador”

#### **EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas reglamentarias,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Corresponde al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia apoyar e incentivar los procesos de investigación, valoración, catalogación, gestión y reglamentación del patrimonio cultural departamental, con miras a generar las estrategias de fortalecimiento de los procesos culturales en el Departamento; por lo tanto, entendiendo la responsabilidad de dirigir los procesos culturales en Antioquia, se hace necesario fortalecer el ámbito de acción de la Institución a las necesidades actuales y las problemáticas evidenciadas en cuanto a la conservación, protección y salvaguardia del patrimonio cultural.
2. Abordar el patrimonio cultural mueble permite ahondar en las expresiones y creaciones artísticas, científicas, artesanales o rituales de una sociedad, dado que se constituye en un punto de referencia en la construcción de vínculos de cohesión, de identidad y de memoria en tanto representa un cúmulo de significados y conocimientos de las sociedades. Así pues, realizar una labor de inventario, registro y catalogación de este tipo de bienes se constituye en tarea necesaria para acercarse a una mejor comprensión de las comunidades y su historia.
3. La Resolución 983 de 2010, en el Artículo 14, establece que al Ministerio de Cultura le corresponde definir los criterios y herramientas para la conformación del Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de la Nación, adicionalmente en el Artículo 16, establece que le corresponde al Ministerio de Cultura, gobernaciones,

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 011 de 2014 y se designa Comité Evaluador”

alcaldías municipales y distritales, y autoridades de comunidades indígenas y afrodescendientes, elaborar y mantener actualizado el registro de los BIC declarados en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, y en el Artículo 17, establece que los campos básicos que debe contener el registro de los bienes de Patrimonio Cultural son los mismos establecidos para el inventario además de los siguientes: Valoración: Hace referencia a la significación cultural del bien mueble o inmueble a partir del análisis integral de los criterios de valoración y de los valores del mismo, Declaratoria: Hace referencia a la información del acto administrativo mediante el cual se declaró con BIC. Y termina, en el Artículo 18, estableciendo que las instancias competentes registrarán de manera oficiosa los bienes que declaren como BIC, así como los que hubieran sido declarados BIC con anterioridad a la ley 1185 de 2008.

4. Los inventarios se constituyen en el primer paso de identificación de aquellos bienes susceptibles de ser declarados como bienes de interés cultural a partir de su inclusión en las Listas Indicativas de Candidatos a Bienes de Interés Cultural – LICBIC-, las cuales consisten en un registro de información que administrará, en cada caso, la autoridad territorial competente. Acorde con el artículo 80, Título III, del Decreto 763 de 2009, podrán ingresar a la LICBIC aquellos bienes que, de acuerdo con su significación cultural en el ámbito correspondiente (nacional, departamental, distrital, municipal, territorios indígenas o territorios de comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993) y por estar acorde con los criterios de valoración señalados en el Título anterior, son susceptibles de ser declarados como Bienes de Interés Cultural.
5. Los inventarios de bienes culturales de tipo mueble se realizan en gran medida para colecciones pertenecientes a museos, así mismo, a nivel departamental se han adelantado acciones relacionadas con el registro de colecciones de carácter arqueológico ante el “Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH”, sin embargo, estas acciones se llevan a cabo en su mayoría en instituciones que cuentan con los recursos necesarios para realizar un registro riguroso por profesionales acreditados, por lo tanto, aún quedan colecciones ubicadas en casas de la cultura y museos pequeños de carácter municipal, que cuentan con bienes muebles susceptibles de ser declarados como bienes de interés cultural debido a su valor histórico, estético y/o simbólico.
6. Tal es el caso del Municipio de Angostura, quienes a través de la presentación del proyecto “Realización de inventarios de bienes muebles asociados a la Casa de la Cultura Porfirio Barba Jacob”, se busca realizar el inventario, registro y catalogación de los bienes que hacen parte de las colecciones pertenecientes a la casa de la cultura Porfirio Barba Jacob, con el fin de llevar a cabo una valoración de los mismos para efectos de una inclusión en la “Lista Indicativa de Candidatos a Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional – LICBIC” municipal y posterior declaratoria. En este orden de ideas, se evidencia la necesidad para el Departamento de Antioquia en continuar con el apoyo a este tipo de iniciativas en tanto se constituye en un deber desde la normativa Nacional, además de configurarse como el fundamento de acciones futuras orientadas a la sostenibilidad, gestión, protección, salvaguardia y divulgación de este tipo de

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 011 de 2014 y se designa Comité Evaluador”

bienes, además de constituirse en insumo necesario para la sensibilización de las comunidad en general frente al tema.

7. El día 25 de junio de 2014, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, publicó en los sitios web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co), el aviso, estudio previo y el proyecto de pliego de Condiciones con el fin de iniciar un proceso de Selección abreviada de menor cuantía, con fundamento en el literal b, del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013; cuyo objeto es la “Realizar el inventario de bienes muebles asociados a la Casa de la Cultura Porfirio Barba Jacob del Municipio de Angostura del Departamento de Antioquia”, un presupuesto oficial de Ochenta y ocho millones seiscientos nueve mil dieciocho pesos m.l (\$88.609.018), IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 360 del 17 de junio de 2014 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y Disponibilidad Presupuestal N° 487 del 3 de Junio de 2014 del Municipio de Angostura, con un plazo de cuatro (4) meses a partir de la suscripción del acta de inicio; proceso que se recomendó iniciar en Comité Asesor de Contratación, mediante acta N°42 del 20 de junio de 2014.
8. De conformidad con el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, se abrió la posibilidad de limitación a Mipymes, frente a la cual no se recibió manifestación de interés alguna.
9. En el término para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, no se recibieron observaciones al mismo.
10. Es competencia del Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 011 de 2014, de conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 15 del artículo 26 del Decreto Ordenanzal 0494 de 2011, modificado por el artículo 11 de Decreto Ordenanzal 02120 de 2011.
11. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 24 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, se expide el presente acto administrativo, el cual en la parte resolutive ordena la apertura del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 011 de 2014, cuyo objeto es: “Realizar el inventario de bienes muebles asociados a la Casa de la Cultura Porfirio Barba Jacob del Municipio de Angostura del Departamento de Antioquia”.

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 011 de 2014 y se designa Comité Evaluador”

**ARTICULO SEGUNDO:** Determinar que, en cumplimiento del artículo 24 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

**Objeto:** Realizar el inventario de bienes muebles asociados a la Casa de la Cultura Porfirio Barba Jacob del Municipio de Angostura del Departamento de Antioquia.

**Plazo:** Cuatro (4) meses a partir de la suscripción del acta de inicio

**Modalidad de selección:** En virtud de la cuantía la modalidad para la presente contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, contenida en el literal b, numeral 2, artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013, con un presupuesto oficial equivalente a Ochenta y seis millones seiscientos nueve mil dieciocho pesos m.l. (\$86.609.018).

**Cronograma:**

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Publicación de los estudios y documentos previos, del aviso y el proyecto de pliego de condiciones del proceso.	25/06/2014 <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para realizar observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones.	Hasta el 01/07/2014 <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones.	02/07/2014 <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para solicitar convocatoria limitada a Mipymes	02/07/2014 Auditorio Luis López de Mesa, Segundo Piso, Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” Carrera 51 N°52-03, Medellín ó <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Publicación del Acto que ordena la apertura del proceso y Publicación de los Pliego de Condiciones Definitivo.	03/07/2014 <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Manifestación de Interés	03,04 y 07 de Julio Auditorio Luis López de Mesa, Segundo Piso, Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” Carrera 51 N°52-03, Medellín
Plazo para solicitar aclaraciones y realizar observaciones al Pliego de Condiciones.	Hasta el 08/07/2014 <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Sorteo de consolidación de oferentes en caso de ser necesario, plazo para responder observaciones al Pliego de Condiciones y realizar Adendas.	09/07/2014 <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a> Sorteo: Auditorio Luis López de Mesa, Segundo Piso, Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” Carrera 51 N°52-03 Medellín.

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía  
No. 011 de 2014 y se designa Comité Evaluador”

Cierre del proceso y entrega y apertura de propuestas	Hasta el <b>10/07/2014</b> a las 4:00 p.m. Auditorio Luis López de Mesa, Segundo Piso, Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” Carrera 51 N°52- 03, Medellín
Evaluación de las propuestas	Desde el 10/07/2014 hasta 14/07/2014
Publicación Informe de Evaluación	15/07/2014 <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para formular observaciones al Informe de Evaluación	Desde el 17/07/2014 hasta 16/07/2014 <a href="mailto:contratacion@culturantioquia.gov.co">contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Respuesta a observaciones al Informe de Evaluación	18/07/2014 <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Adjudicación y comité de contratación.	21/07/2014 <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>

Los Pliegos de Condiciones, estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, Auditorio “Luis López de Mesa” del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín o en los sitios web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**Convocatoria veedurías ciudadanas:** El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en los sitios web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y el Portal Único de Contratación Estatal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 360 del 17 de junio de 2014 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y Disponibilidad Presupuestal N° 487 del 3 de Junio de 2014 del Municipio de Angostura.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación en los sitios Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) y [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en cumplimiento de lo señalado en el artículo 19 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013.

**ARTÍCULO CUARTO:** Designar, de conformidad con el artículo 27 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, el Comité Asesor y Evaluador en el proceso contractual Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 008 de 2014 el cual estará integrado por:

Monica María Henao Libreros:

Componente Técnico

“Por la cual se da apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía  
No. 011 de 2014 y se designa Comité Evaluador”

Jorge Andrés Gómez Ceballos:  
Julissa Andrea Oquendo Gómez:

Componente Financiero y Logístico  
Componente Jurídico

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los 03 días del mes de julio de 2014

**JUAN CARLOS SANCHEZ RESTREPO**  
Director

Elaboró	Julissa A. Oquendo Gómez	Revisó	William Alfonso García Torres	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez
	Abogada		Abogada		Subdirector Administrativo y Financiero